

MAT.: REGULARIZA Y APRUEBA PROTOCOLO PARA LA GESTIÓN DE GASTOS DE ADMINSITRACIÓN Y PERSONAL DEL PROGRAMA INVERSIÓN EN LA COMUNIDAD, SUSCRITO ENTRE LA INTENDENCIA REGIONAL DE LOS RÍOS Y LA SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 805/2021

VALDIVIA, 8 de Septiembre de 2021

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 22 de 1959 que contiene la Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República; en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, de las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N° 776 de 2019 de la Subsecretaría del Trabajo; en el Decreto N° 1, de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece objetivos, líneas de acción y procedimientos del Programa Inversión en la Comunidad y sus modificaciones; En el Oficio sin número de 17 de diciembre de 2019, de la Jefa del Departamento de Administración y Finanzas de la Intendencia Regional de Los Ríos; en las Resoluciones N° 30 de 2015, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, y N° 7 de 2019 sobre exención de trámite de Toma de Razón, ambas de la Contraloría General de la República; y en el Decreto Supremo N° 178 del 12 de julio de 2021 del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, que nombra a don César Asenjo Jerez como Delegado Presidencial de la Región de Los Ríos.

CONSIDERANDO:

- ${f 1.}$ Que, el programa Inversión en la Comunidad, se ejecuta en la Región de Los Ríos, en virtud del Decreto Exento N° 98, de 2019, del Ministerio del Trabajo y Previsión social.
- 2. Que, mediante Resolución Exenta N° 776, de 2019, se aprobó la transferencia de recursos a esta Delegación Presidencial Regional (ex Intendencia Regional), que permite financiar los gastos de administración y personal en que esta deba incurrir para apoyar la implementación del Programa Inversión en la Comunidad en la región, durante el período de su ejecución, disponiendo en su resuelvo segundo, letra a), que la Intendencia deberá dar cumplimiento, entre otras acciones, a "utilizar los recursos recibidos para el pago de gastos de administración y personal del Programa señalados en el presente acto administrativo", ítems que no se detallaron
- **3.** Que, por medio del Oficio sin número de 17 de diciembre de 2019, de la Jefa del Departamento de Administración y Finanzas de esta Delegación presidencial Regional (Ex intendencia Regional), se remitió a la División Jurídica de la Subsecretaría del Trabajo, protocolo de la misma fecha, a suscribir entre esta Delegación Presidencial Regional (Ex Intendencia Regional) y la Subsecretaría del Trabajo, que establece el detalle de la distribución de los recursos destinados a gastos de administración y personal transferidos a esta repartición mediante Resolución Exenta 776, ya individualizada.
- **4.** Que, el referido protocolo no fue aprobado por la jefatura del Departamento de Administración y Finanzas de la época, ni tampoco fue informado a los demás departamentos, que se encontraba firmado, lo que imposibilitó poder dictar el acto administrativo de aprobación.

adquieran con recursos provenientes de la transferencia que se trate este protocolo, deberá ser registrado en un inventario específico del programa, previa aprobación escrita de la Dirección Ejecutiva de ProEmpleo.

Al término del programa, esta Delegación Presidencial Regional, deberá rendir cuenta de los bienes adquiridos para su ejecución y señalar el estado en que se encuentren a efectos de decidir su destino conforme a la normativa legal aplicable.

Se inserta texto del protocolo a continuación:



PROTOCOLO PARA LA GESTIÓN DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y PERSONAL PROGRAMA INVERSIÓN EN LA COMUNIDAD

ENTRE

INTENDENCIA REGIONAL DE LOS RÍOS

٧

SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO

En Santiago, 17 de diciembre de 2019, entre la Intendencia Regional de Los Ríos, en adelante la "Intendencia", RUT Nº 61.978.950-4, representado por su Intendente, señor César Raúl Asenjo Jerez, cédula nacional de identidad N° 1 , ambos con domicilio en Avda. O"Higgins N° 543, 5° piso, Valdivia, y la Subsecretaría del Trabajo, en adelante la "Subsecretaría" o la "SUBTRAB", RUT Nº representada por su Subsecretario, señor Fernando Arab Verdugo, cédula nacional de identidad N° . ambos con domicilio en la ciudad de Santiago, calle Huérfanos N°1273, quienes acuerdan celebrar el presente protocolo:

ANTECEDENTES:

- La Intendencia de Los Ríos comenzó a ejecutar desde enero del año 2008, de forma intermitente en el Programa Inversión en la Comunidad, en adelante "el Programa", comenzando nuevamente su ejecución el segundo semestre del presente año a través de la línea de acción "Transferencia directa de recursos".
- 2. A la fecha del presente instrumento se encuentra vigente el Decreto de Transferencia N°98, de 30 de julio del año en curso, de la Subsecretaría del Trabajo, que permite a la referida Intendencia realizar acciones concretas que tienen por finalidad ejecutar de manera eficiente y eficaz el Programa.
- 2. Con cargo a la mencionada transferencia de fondos públicos, y a lo dispuesto por Resolución Exenta N°776, de 31 de julio de 2019, de la misma Subsecretaría, la Intendencia de la Araucanía está autorizada para financiar los gastos de administración y de personal que sean necesarios para la ejecución del Programa.
- 4. Las partes han estimado necesario firmar un Protocolo en el que se exprese o declare expresamente y para todos los efectos, que se considerará como gasto de administración la adquisición y mantención del equipamiento que la intendencia estime



mueble, insumo, material, equipo, etc., que adquiera con recursos provenientes de la transferencia de que trata este Protocolo deberá ser registrado en un inventario específico del Programa, previa aprobación escrita de la Dirección Ejecutiva de ProEmpleo.

Al término del Programa, la Intendencia deberá rendir cuenta de los bienes adquiridos para su ejecución γ señalar el estado en el que se encuentren a efectos de decidir su destino, conforme a la normativa legal aplicable.

CUARTO: VIGENCIA.

El presente instrumento entrará en vigencia desde su suscripción y regirá hasta que se hayan extinguido todas las obligaciones que se deriven del Programa para la Intendencia de Los Ríos, entre ellas, la de aplicar los recursos públicos transferidos a la ejecución del mismo Programa.

QUINTO: MODIFICACIÓN.

El presente Protocolo solo puede ser modificado de común acuerdo por quienes lo suscriben.

SEXTO: COPIAS.

El presente Protocolo se firma en dos ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando una copia en poder de cada una de las partes.

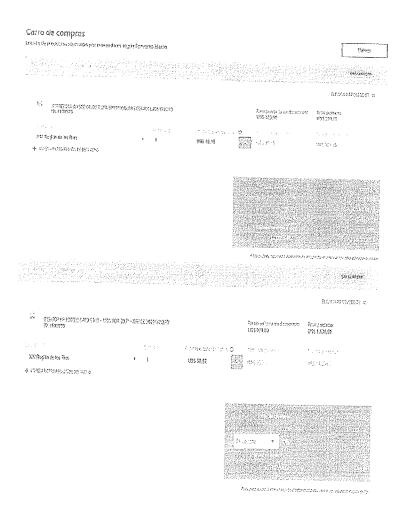
SÉPTIMO: PERSONERÍAS.

La personería de don César Raúl Asenjo Jerez, para representar a la Intendencia Regional de Los Ríos consta en el Decreto Supremo N° 421, del 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que lo nombra Intendente.

ANEXO Nº1

DESCRIPCIÓN DE CARGOS

CARGO	Descripción de la función	Calificación profesiona o Iormación	Q Persona	Honorarios Mes
Iofe Regional	Coordinar la correcta ejecución del Programa Inversión en la Comunidad administrado por la Intendencia Regional de los Rios, planificación, evaluación y desarrollo de mecanismos de control que permitan el seguimiento en el desempeño de las distintas unidados ejecutoras,	Ingeniero comercial	The state of the s	Destinado de Intendencia
Coordinador Financiero	Volar por la correcta ejecución Contable y Financiera del Programa Inversión en la Comunidad, en la revisión de rendiciones, contratos de trabajo, anexos, finquitos, informes de gastos y cierres financieros de las proyectos y coordinar con la Intendencia las rendiciones SIGFE respectivas Además actuara como contraparte en los aspectos que dicen relación con la Unidad de Personas de Intendencia.	Contador auditor	4.	Dertinado da Intendencia
Coordinador de Fiscelización y Control de Reguisitos	Coordinar la correcta ejecución administrativa en términos de control de requisitos y de fiscalización en terreno del Frograma Inversión en la Comunidad, en la planificación, evaluación y desarrollo de mecanismos de control que permitan el seguimiento en el desempeño de las distintas unidades ejecutoras; asegurando, y guiando la planificación y control de gestión en las diversas actividades a desarrollar en terreno.	Crientadora en Relaciones Humanas	1.0 Statistican convergence of	\$1,200,000,-
iscalitador y ostrol de oquisitos	Realizar las labores de Supervisión y Fiscalización de los Proyectos en terreno, en aleatorias y/o en coordinación con las Unidades Ejecutoras del Programa Inversión en la comunidad. Además deberá dar cumplimiento a las metas y objetivos de fiscalización indicada por la unidad, para esto debe elaborar informes técnicos y sistematrzar las actividades realizadas, manteniendo al día cada uno de los instrumentos y documentación que el Programa requiere como medio de verificación de fas actividades ejecutadas.	Ingeniero Civil Industriel Messián Mecánica	1	\$700.000
ongado	Revisar todos los documentos legales emanados por la Intendencia, los cuales deben ser madactados conforme a la normativa vigente, poniendo especial énfasis en los convenios celebrados por la Intendencia con las OMGs y los formatos de contratos de trabajos que suscriban nuestros beneficiaros. En consecuencia, tendrá a su cerco la prevención	Abogado	L	Destinado de Intendoncia



2. IMPÚTESE el gasto que irrogue el presente acto administrativo, al ítem 1140506 "Programa Proempleo Subsecretaría del Trabajo", del Presupuesto de Administración 2019 de esta Intendencia Regional, actual Delegación Presidensial de Los Ríos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

HELMUTH PALMA OYARZO DELEGADO PRESIDENCIAL REGIONAL (S) REGIÓN DE LOS RÍOS

DEFERATION DE LE CONTROL DE LE CACIÓN PRESIDENCIAL

regional región de los ríos hpo/dkb/bgm/fpp

<u>Distribúción:</u>

- Departamento de Administración y Finanzas, DPR Los Ríos;
- Departamento Jurídico, DPR Los Ríos;
- Oficina de Partes, DPR Los Ríos.

			4